

SORTEO *e-factura* E.ON ENERGÍA, S.L.

Compañía organizadora

La entidad mercantil **E.ON España, S.L.** (en adelante, E.ON), con domicilio en **calle Medio 12 de Santander**, va a desarrollar una promoción de ámbito nacional denominada “e-factura” que se desarrollará entre los días 1 de marzo y 28 de septiembre de 2012, ambos incluidos (en adelante, “Periodo Promocional”), de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

Objeto de la promoción

Realización por parte de E.ON de un sorteo de 15 iPad 2 con Wi-Fi 16 GB de la marca Apple. Las personas interesadas deberán darse de alta en el servicio de facturación electrónica de E.ON España a través de la página web www.eonclientes.com durante el periodo promocional establecido.

Vigencia

En cada sorteo participarán todos los clientes que se hubieran dado de alta en el servicio facturación electrónica, hasta el día anterior a la celebración del mismo sin haber participado en uno anterior.

Participantes

Todas las personas que se den de alta en el servicio de facturación electrónica de E.ON España durante el periodo promocional con excepción de aquellas acogidas a la tarifa especial de empleados.

Sorteo

Se realizarán tres sorteos de 5 iPad cada uno y tendrán lugar ante notario los días 30 de marzo de 2012, 29 de junio de 2012 y 28 de septiembre de 2012. Los sorteos se llevarán a cabo mediante la extracción aleatoria de cinco números correspondientes a cada uno de los agraciados. Posteriormente se extraerán otros diez números para los casos en que algún agraciado incumpla las bases del presente sorteo o la persona no sea localizada durante la siguiente semana.

Descripción del incentivo

15 iPad 2 con Wi-Fi 16 GB de la marca Apple en 2 sorteos de 5 iPad cada uno. Las características de los mismos son:

- Pantalla panorámica retroiluminada por LED de 9,7 pulgadas (en diagonal) con tecnología IPS.
- Chip A5 Dual Core
- Cámaras frontal y trasera
- Wi-Fi (802.11 a/b/g/n)
- Tecnología Bluetooth 2.0 + EDR

Entrega de premios

E.ON España se pondrá en contacto telefónicamente con los ganadores para comunicarles cómo recoger los iPads. Si en el plazo de 5 días laborables desde la celebración del sorteo no fuese posible localizar a alguno de los agraciados, éste perderá el derecho al premio pasando a corresponder el mismo al primer reserva, y así sucesivamente hasta agotar la lista de diez, pudiendo, en su caso, quedar desierto el premio.

Derecho a premio

Para tener derecho al premio el participante deberá encontrarse al corriente de pagos en todos los contratos formalizados con cualquier empresa del Grupo E.ON España en

los que figure como titular. Cada ganador sólo podrá recibir un premio de los descritos en este documento de condiciones de la promoción. Si durante el periodo comprendido entre el inicio de la campaña y la fecha del sorteo se produjese alguna modificación en la relación contractual del cliente con cualquier empresa del Grupo E.ON España que suponga la baja, suspensión o cambio de titularidad a favor de un tercero de los contratos a su nombre, o en el caso de que el cliente cause baja del servicio de facturación electrónica, el premio quedará sin efecto.

Derechos de imagen

El ganador autoriza a la compañía organizadora a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción, todo ello en cualquier medio, incluido Internet, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

Protección de Datos

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos, los participantes quedan informados de que los datos personales facilitados, serán incorporados a un fichero propiedad de E.ON cuya finalidad es gestionar la facturación del cliente. Además dicho datos podrán ser utilizados por E.ON para el envío ocasional, incluso por vía electrónica, de información sobre futuras acciones promocionales o sobre productos o servicios que pudieran ser de su interés.

Los participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiéndose por escrito a: **E.ON Energía S.L.**

Paseo de la Pereda nº 30 1º Dcha. de Santander.

E.ON se compromete al cumplimiento de la obligación de secreto de los datos de carácter personal, que en su caso se faciliten, y de su deber de tratarlos con confidencialidad, y se compromete a aplicar las medidas técnicas, organizativas y de seguridad que la legislación en materia de protección de datos y en especial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal imponen.

Aceptación de bases

La participación en la promoción supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases. Por ello, la manifestación de la no aceptación de dichas bases supondrá la exclusión del participante de la presente promoción. Si fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir las condiciones de la promoción este hecho se notificará a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases.

Árbitro

En caso de desacuerdo con los resultados, prevalecerá siempre lo decidido por E.ON España de conformidad con las presentes bases.

Depósito de Bases

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Juan Aznar de la Haza, con despacho en la plaza del Marqués de Salamanca número 9 de Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/ABACO o en www.eon-espana.com y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.